

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2018-00074

Comoquiera que por secretaría no fue posible notificar a la curadora nombrada mediante proveído de 3 de julio de 2020 (fl.51), se le RELEVA del cargo y, en su lugar, se nombra al abogado **HÉCTOR GUILLERMO DÍAZ DÍAZ**, quien recibe notificaciones en la calle 19 No. 6-68 of. 1503 de esta ciudad, correo electrónico **diazabogadosconsultores@gmail.com** para que la represente en este asunto al demandado **JUAN MANUEL BELTRÁN GARCÍA**.

Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz la designación para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley (numeral 7º art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f8e2e55a47dd81e42ac2a378ec1e671956190ecd21ffc88f54e346
4696f9c73**

Documento generado en 02/11/2020 12:33:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>